

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO CATASTRAL		SERVICIO:	X
DESCRIPCIÓN			
Recorrido en campo para identificar los límites de un inmueble y medición de los mismos de acuerdo a la descripción del documento de propiedad y con la presencia de los colindantes.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	N/A		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 166 fracción V, 171 fracción VII y 172 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 fracción III, 17, 22 fracción II y 37 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 27 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER	Plano del Levantamiento Topográfico Catastral.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Sin vigencia hasta en tanto el predio no sufra algún cambio en tanto a sus medidas y superficie.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	X	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se lo requiere alguna autoridad administrativa, cuando en el documento que acredita su propiedad no coincidan o no contenga, la superficie, las medidas o las orientaciones de las colindancias, en el trámite de subdivisión, fusión, lotificación, afectación o restricción de un inmueble, cuando el propietario o poseedor requiera incorporarlo al Padrón Catastral y cuando exista controversia con algún colindante.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Sí, para realizar los estudios técnicos correspondientes.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.-Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del Estado de México.	N/A	N/A	Política LT002 del manual catastral del estado de México Con las copias se arma un expediente el cual se queda bajo resguardo de la dirección de catastro.
2.-Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.	NO	1 SIMPLE	
3.-Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.	NO	1 SIMPLE	
4.- Documento con el que acredite la propiedad.	NO	1 SIMPLE	
5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	NO	1 SIMPLE	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1.-Relación de nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada, con los domicilios correspondientes dentro del Estado de México.	N/A	N/A	Política LT002 del manual catastral del estado de México Con las copias se arma un expediente el cual se queda bajo resguardo de la dirección de catastro.
2.-Recibo de pago del Impuesto Predial al corriente.	NO	1 SIMPLE	
3.-Identificación oficial del propietario o poseedor del inmueble o de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal, en su caso.	NO	1 SIMPLE	
4.- Documento con el que acredite la propiedad.	NO	1 SIMPLE	
5.-Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.	NO	1 SIMPLE	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A



PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1. Acudir a la ventanilla de atención al público para ingresar la documentación requerida 2. En caso de ser necesario acudir en la fecha y hora indicada por el personal de catastro para realizar la inspección física 3. Realizar el pago correspondiente por el trámite o servicio. 4. Acudir a recoger el trámite o servicio de acuerdo a la fecha establecida por el personal de catastro.																																								
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		15 días hábiles posteriores a la entrega de la documentación completa.																																								
COSTO		<p>V. Por el levantamiento topográfico catastral, se pagarán derechos conforme a la siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Rango</th> <th colspan="2">Superficie de terreno (m²)</th> <th rowspan="2">Cuota Fija</th> <th rowspan="2">Factor aplicable a cada rango</th> </tr> <tr> <th>Límite inferior</th> <th>Límite superior</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>500</td> <td>310.00</td> <td>0.9900</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>501</td> <td>2,000</td> <td>805.00</td> <td>0.4867</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>2,001</td> <td>5,000</td> <td>1,535.00</td> <td>0.6850</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>5,001</td> <td>20,000</td> <td>3,590.00</td> <td>0.1487</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>20,001</td> <td>50,000</td> <td>5,820.00</td> <td>0.0805</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>50,001</td> <td>En adelante</td> <td>8,235.00</td> <td>0.0579</td> </tr> </tbody> </table> <p>El importe de los derechos a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable a cada rango por la diferencia que exista entre la superficie de terreno del inmueble de que se trate y la superficie indicada en el límite inferior del rango relativo.</p>		Rango	Superficie de terreno (m ²)		Cuota Fija	Factor aplicable a cada rango	Límite inferior	Límite superior	1	1	500	310.00	0.9900	2	501	2,000	805.00	0.4867	3	2,001	5,000	1,535.00	0.6850	4	5,001	20,000	3,590.00	0.1487	5	20,001	50,000	5,820.00	0.0805	6	50,001	En adelante	8,235.00	0.0579	FUNDAMENTO JURÍDICO Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Fracción V.	
Rango	Superficie de terreno (m ²)		Cuota Fija		Factor aplicable a cada rango																																					
	Límite inferior	Límite superior																																								
1	1	500	310.00	0.9900																																						
2	501	2,000	805.00	0.4867																																						
3	2,001	5,000	1,535.00	0.6850																																						
4	5,001	20,000	3,590.00	0.1487																																						
5	20,001	50,000	5,820.00	0.0805																																						
6	50,001	En adelante	8,235.00	0.0579																																						
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)																																					
		X	X	X	N/A																																					
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		CAJA DE LA TESORERÍA PÚBLICA MUNICIPAL																																								
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A																																								
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p> <p>En el mismo día que quiere que sea aprobada la solicitud.</p>																																										
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Una vez que se ha cumplido con la documentación completa, se ha hecho la inspección en su caso y se ha cubierto el costo que establece el Código Financiero del Estado de México.																																								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, ésta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de lo contrario operara la afirmativa ficta.																																								
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE																																							
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.			DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO.																																							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		NADIHESDA LIMÓN ESPEJEL.																																								
DOMICILIO																																										
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN			NO. INT. Y EXT.:	N/A																																					
COLONIA	CENTRO		MUNICIPIO	NOPALTEPEC																																						
C.P.	55970	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		LUNES A VIERNES DE 9:00 AM-4:00 PM																																						
LADA	TELÉFONOS		EXT	CORREO ELECTRÓNICO:																																						
592	9245204		N/A	N/A																																						
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																																										
OFICINA	N/A																																									
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A																																								
DOMICILIO																																										
CALLE	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A																																					
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A																																						
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		N/A																																						
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:																																						
N/A	N/A		N/A	N/A																																						
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A																																								
INFORMACIÓN ADICIONAL																																										
PREGUNTA FRECUENTE		¿Qué pasa cuando no conozco los nombres de los colindantes?																																								
RESPUESTA:		Se realiza el Levantamiento Topográfico con la asistencia de dos testigos de asistencia.																																								



PREGUNTA FRECUENTE	¿Con qué equipo se realiza un levantamiento topográfico?
RESPUESTA:	Con cinta métrica en superficies menores a 2000 metros o con equipo topográfico en superficies mayores a 2000 metros.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué sucede si alguno de los colindantes se opone a la medición?
RESPUESTA:	Se suspende el trabajo y se procede levanta el acta y se le informa que acudan a la instancia correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
Pago de impuesto predial.	

<p>ELABORO:</p>  SEBASTIAN MORALES ALEMÁN	 <p>ESTADO DE MEXICO MUNICIPIO DE NOPALTEPEC DIRECCIÓN DE CATASTRO</p> <p>VISTO BUENO:</p>  NADIHESDA LIMÓN ESPEJEL	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19/02/2026.</p>
---	--	---